



LISTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES

- Acetona • Ácido antranílico • Ácido clorhídrico • Ácido fenilacético • Ácido sulfúrico • Anhídrido acético • Éter etílico
- Metiletilcetona • Permanganato potásico
- Piperidina • Tolueno

Toda la información mostrada puede ser modificada sin previo aviso.

Para mayor información visite nuestra página web: aeromexicocargo.com



MERCANCÍA PROHIBIDA PARA SU TRANSPORTE



AEROMEXICO
cargo



ESTIMADO CLIENTE:

Debido al compromiso que Aeroméxico Cargo tiene con la seguridad aérea y el bienestar animal así como el cumplimiento con las regulaciones de la autoridad, las siguientes mercancías están prohibidas para su transporte aéreo por Aeroméxico Cargo:

- Aleta de tiburón • Animales muertos
- Animales infectados • Armas de fuego o sus componentes • Baterías de litio sueltas • Carga con olores penetrantes
- Drogas • Materiales radiactivos • Perros o gatos menores a ocho semanas
- Piratería • Precursores químicos y productos químicos esenciales
- Primates • Sangre, plasma y sus derivados* • Trofeos de caza • Vehículos de auto-equilibrio (hoverboards, segway, e-Skates o similares) • Otra carga cuyo transporte esté prohibido por cualquier disposición gubernamental aplicable

*Sólo empresas autorizadas.

El transporte de ciertas mercancías de uso común puede clasificarse como peligrosas y deben ser declaradas como tal, así como cumplir con lo dispuesto en la Reglamentación para el Manejo de Mercancías Peligrosas de la IATA (International Air Transport Association).

Algunos ejemplos de estas mercancías son:

- Adhesivos • Aerosoles • Ácidos • Baterías de litio • Bebidas alcohólicas • Detergentes
- Dispositivos conteniendo una batería
- Encendedores • Explosivos • Fósforos
- Gases tóxicos, inflamables o no inflamables
- Hielo seco • Insecticidas • Material radiactivo • Materiales magnetizados
- Mercurio • Pintura • Sólidos inflamables
- Solventes • Sustancias comburentes
- Sustancias corrosivas • Sustancias tóxicas e infecciosas

Toda mercancía peligrosa oculta o no declarada ocasiona una omisión a las siguientes normativas:

Anexo 17 y 18 de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional). Artículo 118, numeral III del Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Circular Obligatoria CO AV-17.5/07 de la DGAC (Dirección General de Aeronáutica Civil).

MERCANCÍAS PELIGROSAS NO ACEPTADAS POR AEROMÉXICO CARGO:

- **Clase 1** (Excepto clase 1.4S)
 - **Clase 3** Con grupo de embalaje I y riesgo secundario.
 - **Clase 4** Con grupo de embalaje I y riesgo secundario.
 - **Clase 5** División 5.1 con grupo de embalaje I División 5.2.
 - **Clase 6** División 6.1 con grupo de embalaje I.
 - **Clase 7**
 - **Clase 8** Con grupo de embalaje I.
- Objetos y sustancias que reúnen la definición de "desechos."

Para mayor referencia existen mercancías peligrosas que requieren previa autorización para su transporte, consulte la Reglamentación para el Manejo de Mercancías Peligrosas de la IATA.

LISTA DE PRECURSORES QUÍMICOS

- Acido N-acetiltranílico • Ácido lisérgico
- Cianuro de Bencilo • Efedrina • Ergometrina
- Ergotamina • 1-fenil-2-propanona
- Fenilpropanolamina • Isosafrol
- 3,4-metilendioxfenil-2-propanona
- Piperonal • Safrol • Seudoefedrina

